Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 19 de febrero de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00065-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP

Señores
DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07 DE LIMA METROPOLITANA
Presente.-

Asunto: **Realización de Acciones para el Logro de Aprendizajes**

Referencia: Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, por medio del cual el Ministerio de Educación aprueba los "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2024", y en virtud del cual se informar que la Oficina de Planificación y Presupuesto, de esta sede regional, reporta los resultados de aprendizajes de Lima Metropolitana referidos a:

- Evaluación comparativa de medio término y de Evaluación de salida (EBR primaria y secundaria, y EBA).
- Monitoreo pedagógico de la estrategia Refuerzo escolar y la Práctica docente.
- Evaluación muestral 2022 (UMC).
- Estadística SIAGIE EBR 2023 (al 02 de febrero de 2024).
- Estadística matrícula EBR, EBR y EBA

Al respecto, se traslada la información, en el siguiente enlace: https://drelm-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/ljaramillo_drelm_gob_pe/EszsTNregmpGkgqxXSwkylgBmBLinkG9cgyIBlM-RfeAyw?e=qSDe0d, con la finalidad que, a partir de su análisis, implementen acciones en su jurisdicción que permitan dar seguimiento al **Desarrollo integral de los estudiantes**, así como al **Acceso de los estudiantes al SEP hasta la culminación de su trayectoria educativa**.

Se les recuerda que dentro de sus funciones como UGEL está el de **Supervisar y fortalecer** la gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas de educación básica regular, especial, alternativa; así como de la educación técnico-productiva de su jurisdicción; además, **Informar** periódicamente a esta Dirección Regional sobre el desarrollo de las actividades de su competencia.

Por lo tanto, se recomienda:

1. Analizar la presente información con las REI e IIEE de su jurisdicción.
2. Asegurar que toda REI e IE tengan sus metas estadísticas de aprendizaje a lograr el presente año y sus acciones para llegar a ellas.
3. Supervisar el trabajo de las REI e IIEE a su cargo para identificar fortalezas y situaciones por mejorar.
4. Proponer acciones de mejora en las REI e IIEE a su cargo.

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

En ese sentido, **se solicita informar** a esta oficina sobre las acciones planificadas (con cronograma) para la EBR, EBE y EBA, con la finalidad de **Incrementar** el número o porcentaje de estudiantes que obtienen un nivel de **logro satisfactorio** y **reducir** el número o porcentaje de estudiantes que obtienen un nivel de **logro en inicio**, en relación a las competencias de lectura, matemática, ciudadanas y científicas; así como, **reducir** el número o porcentaje de estudiantes que interrumpen sus estudios (no incluye traslados), con relación al número de matriculados al inicio del periodo lectivo y **velar** por la promoción de estudiantes en el periodo de recuperación.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

GLADYS LILIANA GUERRA CABRERA
Directora de la Oficina de Gestión Pedagógica
de Educación Básica y Técnico Productiva

GLGC/D.OGPEBTP
AMTS/E.E.OGPEBTP

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GUERRA CABRERA Gladys Liliana FAU 20330611023 soft

DIRECTORA DE LA OFICINA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA - DRELM

Soy el autor del documento